

## PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO MEDIANTE CONCURSO ABIERTO.

- 1.<sup>a</sup> El Ayuntamiento en Pleno, como órgano de contratación, acuerda celebrar mediante abierto, y sistema de concurso o mejores condiciones técnicas la concesión del servicio denominado recogida de residuos sólidos y su transporte al vertedero, y ello de conformidad con lo determinado en el artículo 118 del Real decreto Legislativo 781/86, Ley 13/1.995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Publicas y demás disposiciones de pertinente y general aplicación. Su objeto será la prestación del expresado servicio de conformidad con el Pliego de condiciones técnicas.

Deberá constar en el expediente informe de intervención en el que se declare la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones de contenido económico que por este contrato se derivan para la Administración en el Presupuesto ordinario de la presente anualidad, aprobándose con el Pliego el correspondiente gasto.

- 2.<sup>a</sup> La tramitación del presente expediente será, de conformidad con el art. 72 de la Ley 13/95, de urgencia que expresamente se declara, ya que por razones de interés publico para la continuidad del servicio se considera ello necesario e inaplazable. Por ello se declara que el comienzo de la ejecución del contrato podrá ser anterior a la formalización del mismo siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

En todo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior al establecido en las condiciones técnicas ni superior a ocho años desde la fecha de la adjudicación.

- 3.<sup>a</sup> El Procedimiento de adjudicación será de conformidad con el Art. 74 de la ley 13/95 el abierto, adjudicándose el contrato al empresario justificadamente elegido por la Administración.

A los efectos de lo previsto en el Art. 141 de la ley se declara la imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación y no imputables al mismo, y la necesidad de una pronta ejecución que no puede lograrse tan solo por el procedimiento de simple urgencia.

- 4.<sup>a</sup> La ejecución y modificación de este contrato será conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Libro I de la Ley CAP.

5.<sup>a</sup> Respecto a la extinción del contrato, recepción y plazo de garantía, liquidación, responsabilidad por vicios ocultos, y resolución del mismo por causas justificadas se estará a lo dispuesto de la dicha Ley Básica.

6.<sup>a</sup> Respecto a la capacidad y solvencia de las empresas deberán acreditarla en base al Título II del Libro I de la Ley 13/92, tanto la económico financiera como la técnica por cualquier medio que se considere suficiente para el Ayuntamiento.

Regirá como principio general la libertad de forma, sin perjuicio de lo cual y con carácter orientativo se establece el modelo del anexo. Sin perjuicio de lo anterior podrán acompañar los licitadores a su propuesta además de la documentación general de la empresa que consideren pertinente y la preceptiva plica económica, la declaración de no estar incurso en ningún tipo de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con las Administraciones Publicas. En el presente caso no será necesaria la clasificación, pero podrán ser tenida en cuenta como elemento de mejora. No obstante la solvencia técnica, económica y financiera se acreditará en la forma establecida en los artículos 16, 17 y 19 de la LCAP.

Caso de faltar alguna documentación la Mesa, como se dirá, podrá dar un breve plazo para subsanar talas defectos.

7.<sup>a</sup> La prestación de la garantía provisional y definitiva se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos de los art. 36 y s.s. de la ley 13/96. Para la provisional se concreta el 2% en la cantidad de seiscientos Euros; y para la definitiva el 4% sobre el precio de adjudicación anual que resulte.

8.<sup>a</sup> La formalización del contrato se realizara en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento titulo suficiente para acceder a cualquier registro publico, pudiendo no obstante elevarse a escritura publica cuando lo solicite el contratista.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos inherentes a la contratación, informes técnicos y jurídicos, bastanteo, publicaciones en boletines y periódicos y demás gastos en general.

La facultad de interpretación del contrato correspondiente al órgano de contratación, derivada en cuanto a su competencia en la mesa de contratación.

9.<sup>a</sup> La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente: Presidente, el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue; El concejal del Área o miembro en quien delegue; Un representante de cada grupo o partido político municipal; El Técnico Municipal y el Secretario General.

La Mesa de Contratación, en sesión no pública celebrada el sexto día natural al vigésimo natural para presentar proposiciones( y si fuere sábado, festivo o inhábil

al siguiente hábil), a las 13 horas, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE B.

Si la mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si no se tratara de errores materiales subsanables se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado a continuación de la apertura del sobre de documentación (o el cuarto día hábil siguiente a dicha apertura, en el caso de que se hubiera concedido un plazo de subsanación de irregularidades), dará cuenta de la admisión o rechazo de la de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando en su caso, los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en acta.

A continuación, (o el cuarto día hábil siguiente a dicha apertura, en el caso de que se hubiera concedido un plazo de subsanación de irregularidades) el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones formuladas, pudiendo los presentes formular observaciones.

Seguidamente y en acto ya privado, pasará a puntuarse en la forma establecida, y haciendo la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación a la oferta que en su conjunto oferte mejores condiciones con arreglo a lo establecido.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

- 10.<sup>a</sup> La exposición del Pliego de Condiciones durante el plazo de ocho días será simultaneo con la apertura del plazo para presentación de proposiciones que será de veinte días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayto. de Canet, de las 9 a las 14 horas, durante los 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. Cuando el último día coincida en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la Proposición en el caso en que se recibiera fuera del Plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo de Presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro general y único acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar su contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador:

A) **SOBRE A**, denominado Proposición, podrá ajustarse al modelo contenido en el anexo, y deberá contener la documentación justificativa de la solvencia académica, profesional, técnica o científica alegada por el licitador. Se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: *"Proposición para optar al concurso de adjudicación del contrato de prestación del servicio de recogida de residuos solidos y su transporte a vertedero, en el municipio de Canet d'En Berenguer."*

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, sí lo ha hecho individualmente o figuran en mas de una unión temporal.

B) **SOBRE B**, denominado de documentos, expresará la inscripción:

*"Documentos generales para optar al concurso de adjudicación del contrato de prestación del servicio de recogida de residuos solidos y su transporte a vertedero en el municipio de Canet d'en Berenguer"* contendrá la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten la capacidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistentes en:

Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

Cuando se actué por representación, el poder podrá ser bastantado por el Secretario de la Corporación.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.
  4. Documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarios, consistentes en:
    - 4.1. Número de Identificación Fiscal,
    - 4.2. Declaración Jurada o alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en su caso último recibo pagado,
    - 4.3. Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, expedida por la Delegación de Hacienda. Si no se hubiera podido obtener el certificado, podrá presentarse con los mismos efectos la solicitud del certificado, sin perjuicio de la obligación de presentarlo cuando sea expedido.
  5. Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional del contratista, donde se incluirán los documentos acreditativos de los méritos objeto del presente contrato.
    - Compromiso de llevar a cabo la consultaría y asistencia objeto del contrato.
    - Cualquier otro documento que él licitador estime conveniente aportar para garantizar su solvencia, siempre que puedan ser evaluados económica o técnicamente y representen una mejora,
- 11.<sup>a</sup> En lo no expresamente previsto en estos Pliegos se estará a lo dispuesto en los Pliegos Generales de condiciones aprobados por el Ayuntamiento para el presente ejercicio 2005 y por el Bloque de la Legalidad.
- 12.<sup>a</sup> Anexo : D....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D. N.I . Nº .... expedido con fecha ....., en nombre propio o en representación de (Nombre o razón social, N.I.F., domicilio etc) conforme acredito con el pertinente apoderamiento, enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato prestación del servicio de recogida de residuos solidos y su transporte a vertedero, se compromete a realizarlo en las condiciones que en sobre adjunto vienen especificadas. Fecha y firma del licitador)

Canet d'En Berenguer, catorce de marzo de dos mil cinco.

LA PRESIDENTA :

EL CONCEJAL DEL AREA:.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRANSPORTE DE ESTOS A VERTEDERO, EN EL MUNICIPIO DE CANET D'EN BERENGUER.

## INDICE

- ARTICULO 1. DEFINICION DE LOS SERVICIOS.
- ARTICULO 2. EXTENSION Y FORMA DE REALIZAR EL SERVICIO DE RECOGIDA
- ARTICULO 4. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS A EMPLEAR.
- ARTICULO 5. CONDICIONES GENERALES
- ARTICULO 6. MAQUINARIA
- ARTICULO 7. INSTALACIONES FIJAS.
- ARTICULO 8. PERSONAL
- ARTICULO 9. ADMINISTRACION Y CONTROL
- ARTICULO 10. INSPECCION Y CONTROL
- ARTICULO 11. REGIMEN SANCIONADOR
- ARTICULO 12. REVISION DE PRECIOS
- ARTICULO 13. DURACION DE LA CONCENSION
- ARTICULO 14. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS
- ARTICULO 15. CANON ANUAL DEL SERVICIO

## Artículo 1. DEFINICION DE LOS SERVICIOS

Los servicios comprendidos son los siguientes:

- a) Servicio de recogida de residuos urbanos que comprende los siguientes trabajos:
  - 1) Recogida de basuras domiciliarias
  - 2) Recogida de residuos de establecimientos, comerciales, (residuos de mercados) galerías de alimentación, centros públicos y de industrias asimilables a residuos domiciliarios.
  - 3) Recogida de muebles y enseres
  - 4) Recogida de restos de poda
  - 5) Transporte de los residuos al centro de alimentación
  - 6) Limpieza diaria de los vehículos y materiales utilizados en la recogida y transporte de los residuos al final de la jornada, y mantenimiento de los vehículos
  - 7) Lavado, conservación y mantenimiento de contenedores.
  - 8) Recogida de cartón y papel, diarios y revistas.
  - 9) Recogida de envases de plástico, latas y briks.
  - 10) La empresa adjudicataria deberá disponer de un camión apto para la recogida de los contenedores soterrados que irán colocados en los grupos residenciales y urbanizaciones en la forma determinada por el Ayuntamiento.

## Artículo 2. EXTENSION Y FORMA DE REALIZAR EL SERVICIO DE RECOGIDA

La extensión de los trabajos que abarca este Concurso se extenderá a todo el espacio comprendido dentro del perímetro urbano y urbanizable (programado y no programado)

El servicio de recogida de basuras domiciliarias será realizado de lunes a domingo (7días/sem) durante todo el año. En la oferta deberá tenerse en cuenta el aumento de población que se produce en el municipio en época estival. El horario de recogida se fijara por el Ayuntamiento, de común acuerdo el menor numero de molestias al vecindario y se cumplan las normas y ordenanzas vigentes, no obstante, los licitadores propondrán en sus ofertas los horarios que consideren mas adecuados a la organización propuesta.

Los trabajos consistirán en retirar las basuras que haya depositado el vecindario en bolsas, recipientes y contenedores al paso de los vehículos recolectores y depositarios en los mismos, para su posterior traslado al vertedero.

Los operarios del servicio deberán dejar los recipientes en su punto de origen, recogiendo los restos y desperdicios que puedan caer en el momento de su recogida o se encuentren depositados fuera de los contenedores, por lo que habrán de ir provistos de los utensilios adecuados.

Los recipientes, en general, tendrán una capacidad de unos 800 1000 y 1100 litros, para que puedan ser manejados por dos personas, y en el caso de contenedores serán los mas adecuados para el servicio a prestar, debiendo ser normalizados.

No se permitirá el triaje de basuras. Cuando las basuras de una actividad excedan en peso o volumen en los límites establecidos en las ordenanzas fiscales del Municipio, serán objeto de canon especial, que podrán, con el permiso del Ayuntamiento, ser recibido en su cobro directamente por el adjudicatario.

El servicio de recogida de muebles y enseres domésticos deberá realizarse con una frecuencia semanal (1dia/sem)

El servicio de recogida de restos de poda se realizara durante los meses de octubre a marzo, así como en cualquier otro mes que lo solicite el Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer

El lavado de contenedores deberá ser interior y exterior, se deberán realizar en invierno 1 vez al mes y en veranos cada 15 días.

#### Artículo 4. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS A EMPLEAR

Los licitadores formularan un proyecto de organización de los servicios objeto de este concurso en el que reflejaran zonas, itinerarios, etc. que se proponen para cumplir las obligaciones del mismo y las condiciones de prestación establecidas en los anteriores artículos.

Asimismo podrán presentar distintas alternativas u opciones de la forma de prestación del servicio debidamente justificados, definiéndose en todos los casos con detalles las zonas, itinerarios, frecuencias, horarios de comienzo u finalización, composición de lo equipos y dotación de medios materiales.

La forma de efectuar el servicio propuesto por el Contratista servirá únicamente para justificar la proposición económica, y en ningún caso será vinculante, tanto en los medios materiales, como en el personal, como en los itinerarios, etc., atendiéndose en todo momento a los Pliegos de Condiciones, únicos documentos validos para definir los servicios y clasificar cualquier duda que pudiera surgir en el normal desarrollo de los trabajos.

## Artículo 5. CONDICIONES GENERALES

En su oferta el licitador presentara un organigrama en el que especificara adecuadamente el numero de personas, su distribución, uniformidad y comportamiento, y que no podrá modificar sin antes solicitar la correspondiente autorización del Ayuntamiento, indicando con detalles suficiente las motivaciones que considera justifican su propuesta.

El vestuario del personal constara como mínimo de dos uniformes, uno de invierno y otro de verano, que se completara en tiempo de lluvia con impermeables de color bien visibles, y llevara distintivo referido al servicio, manteniéndose en buen estado y con una duración máxima de dos temporadas salvo que por su mal estado el Ayuntamiento decida su reposición anticipada, que se realizara a costa de la Contrata.

El contratista presentara a la aprobación del Ayuntamiento los modelos y características de los uniformes.

El Contratista se responsabilizara de la falta de aseo, decoro, y uniformidad en el vestuario o de descortesía o mal trato que el personal observe con respeto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

El Contratista contará como mínimo con un titulo universitario, con acreditada competencia en los trabajos objeto de esta contrata, el cual será responsable de las decisiones técnicas que deberán ser tomada en la prestación de los servicios.

## Artículo 6. MAQUINARIA

El Contratista deberá disponer al inicio de la contrata de cuantos vehículos sean necesarios para la prestación de los distintos servicios, haciendo constar en su oferta el material adscrito, su numero y características.

Estos vehículos se utilizaran única y exclusivamente para realizar los trabajos que exija la prestación de los servicios objeto de la presente contrata.

Los autocamiones que se utilicen en la recogida de basura serán de caja hermética y de forma que las basuras sean trituradas, compactadas o comprimidas. La caja compresora será construida con materiales de gran robustez, inatacables a los productos orgánicos y diseñadas de forma que permitan sé fácil lavado, tanto interior como exterior. Asimismo, sus mecanismos de accionamiento serán sencillos e irán dotados de los acoplamiento que fueran necesarios para recogida contenedorizada o hermética.

El Contratista se obliga a mantener a su cargo la perfecta conservación de la pintura de todos los vehículos

Periódicamente los servicios técnicos municipales procederán a revisar todo el material adscrito a los servicios contratados, siendo dado de baja la unidad que a sé juicio no reúna las debidas condiciones. Si dicha baja obedece a culpa o negligencia o a falta de conservaciones, las anualidades amortizadas del material sustituido se computaran al nuevo que se reponga.

El adjudicatario se compromete a tener los necesarios vehículos de reserva con objeto de prever cualquier contingencia o avería que pueda entorpecer el normal funcionamiento del servicio.

Todos los vehículos habrán de ser limpiados al finalizar los trabajos diarios, con el fin de que al día siguiente, y al entrar de nuevo en servicio, ofrezcan el aspecto de limpieza y pulcritud que el servicio requiere.

Además del material propuesto por el Contratista, este podrá proponer al Ayuntamiento, una vez iniciada la contrata, la utilización de otros vehículos además de los anteriormente propuestos, que podrán ser puestos en servicios previa aprobación del Ayuntamiento.

Los licitadores expresaran detalladamente en sus propuestas los periodos de amortización o renovación, que se harán en cada uno de los años del contrato.

## Artículo 7. INSTALACIONES FIJAS

Se consideran instalaciones fijas los garajes, talleres y demás dependencias complementarias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

El adjudicatario ofertara:

- a) Las dependencias o cuartelillos y otras que consideren convenientes para el desarrollo de sus planes de trabajo
- b) Las dependencias donde se ubicaran los vehículos de recogida, limpia contenedores y resto de material

Estas dependencias se dotaran de los servicios y facilidades que determinan los vigentes reglamentos o aquellos que se promulguen durante el tiempo de vigencia del contrato.

Estas instalaciones habrán de ubicarse necesariamente en el Municipio de Canet d'En Berenguer, y tendrán capacidad suficiente para estacionar el material móvil y realizar las operaciones de limpieza y mantenimiento que se consideren necesarias.

El adjudicatario queda obligado a establecer en este Municipio una oficina administrativa que a todos los efectos de esta contrata, incluso para la practica de notificaciones, se considerara como domicilio de dicho contratista.

En su oferta los licitadores señalaran las características generales de todas las instalaciones fijas, con planos detallados de las superficies destinadas a cada área o servicio.

En el periodo comprendido entre la adjudicación y el comienzo del servicio el adjudicatario entregara al Ayuntamiento planos definitivos de dichas instalaciones.

Los gastos de establecimiento y conservación de estas instalaciones serán de cuneta y cargo del adjudicatario.

Dichas instalaciones no tienen que ser propiedad del adjudicatario ni, por lo tanto, revertir al Ayuntamiento una vez finalizado el Contrato.

## Artículo 8. PERSONAL

Como resultado de la oferta realizada por las empresas licitadoras relativas a los servicios objeto del concurso, se explicaran propuesta detallada, de las previsiones previstas de puestos de trabajo y plantilla que considere necesaria en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

- Puestos de trabajo necesarios de peones y conductores
- Personal de mando y control
- Necesidades de personal en plantilla para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboras, enfermedad, accidentes y otras causas debidamente justificadas.

El contratista deberá disponer de un Jefe de Servicio o encargado de ejecutar lo contratado y las ordenes que se cursen del Ayuntamiento a través de los Servicios Técnicos

Los operarios y conductores afectos a los servicios concursados deberán presentarse correctamente uniformados. El tipo de uniforme será distinto en verano e invierno, y

de acuerdo con las condiciones vigentes en el convenio el personal y las ordenanzas de Seguridad y Salud Laboral.

De las faltas de aseo, decoro o uniformidad, descortesía o mal trato que su personal observe, será responsable la empresa adjudicataria.

Si por causas justificadas tales como incremento de población, aumento territorial de los servicios, son necesarios realizar aumentos de plantilla de personal para la correcta prestación de los servicios, el Ayuntamiento a petición de las nuevas necesidades, por parte de la empresa adjudicataria, podrá aprobar dichas ampliaciones que implicaran en su caso una compensación económica a favor del adjudicatario realizadas en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación o contradictorias si procediese.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo l personal a su cargo debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

#### Artículo 9. ADMINISTRACION Y CONTROL

El Contratista será responsable de la administración del servicio, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer planes, coordinar trabajos, controlar realizaciones, y en general, verificar y asegurar que la prestación esta en condiciones de satisfacer sus existencias operativas. Para ello, dispondrá en Canet d'En Berenguer de una estructura administrativa y funcional, con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad, para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados, y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda documentación e información establecida en el Pliego.

Asimismo, el Contratista dispondrá de un teléfono para atender los avisos, reclamaciones, instrucciones, etc., que se reciban, tanto de la Dirección Municipal o particulares.

#### Artículo 10. INSPECCION Y CONTROL

Corresponde al Ayuntamiento control y la inspección facultativa de los servicios objeto de este Contrato, que se ejercerá por el Concejal del Área, el técnico Municipal

y personal a sus ordenes, quienes dictaran cuantas disposiciones estimen convenientes para la mejor prestación y ejecución de los distintos servicios, aun cuando no estén señalados en el Contrato. Dichas disposiciones serán cumplidas por el Contratista, siempre que, sin oponerse a la recta interpretación de lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, les sean ordenadas por escrito.

El adjudicatario esta obligado a tener en todo momento el material, vehículo y uniformes del personal en perfecto estado de conservación y limpieza, a cuyo fin, y con la periodicidad que se señale, se establecerá una revista para la comprobación de dichas circunstancias, debiendo concentrarse para ello en el lugar que se designe.

#### Artículo 11. REGIMEN SANCIONADOR

El Ayuntamiento por causa de infracción comprobada podrá imponer sanciones diarias de 60 euros., por faltas leves, entendiéndose por tales las que impliquen mera negligencia o descuido y de 120.euros., hasta 600 euros., por faltas graves comprendiéndose en estas las reincidencias de faltas leves, la desobediencia reiterada a las ordenes del Ayuntamiento y aquellas acciones u omisiones que alteren de modo notorio la regularidad de los servicios.

El importe de las multas impuestas se deducirán al abonar las certificaciones mensuales que se explican para el pago del servicio por el adjudicatario.

Previamente se dará comunicación por escrito al adjudicatario de las causas en las que se basan dichas multas, dando oportunidad al mismo para hacer escrito de descargo ante la autoridad municipal competente en dichos casos.

#### Artículo 12. REVISION DE PRECIOS

La revisión de precios tan solo tendrá lugar en función de lo que establece el RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo anterior, los concursantes podrán presentar su fórmula de revisión de precios en función del coste de su oferta, la cual tan solo tendrá aplicación en caso de ser aceptado expresamente por el Ayuntamiento.

#### Artículo 13. DURACION DE LA CONCESION

La duración de la concesión que se otorgue como consecuencia del presente concurso será de ocho años, contados a partir de la fecha de iniciación del servicio, lo que

habrá de producirse en la fecha que dicte el Ayuntamiento en el acuerdo de adjudicación, con una antelación mínima de un mes.

La duración podrá prorrogarse tácitamente por periodos de cuatro años en cuatro si ninguna de las partes lo denuncia con un plazo de UN MES de antelación al vencimiento de cada una de las prorrogadas.

#### Artículo 14. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

Para la resolución de este concurso se valoraran los aspectos siguientes:

- La adecuación de la oferta económica los precios reales de mercado y a las características cuantitativas y cualitativas del servicio ofertado, 20 puntos.
- El estudio técnico y las soluciones elegidas para el perfecto funcionamiento de los diferentes servicios de acuerdo con la realidad actual, 30 puntos.
- El numero de puestos de trabajo previstos, 15 puntos.
- Las instalaciones y medios materiales propuestos, el nivel de mecanización del servicio, y cualquier circunstancia de la oferta que a juicio de los Servicios técnicos Municipales signifique una mejora en el servicio solicitado, 20 puntos.
- La solvencia técnica de la empresa licitadora, 15 puntos.

#### Artículo 15. CANON ANUAL DEL SERVICIO.

El adjudicatario percibirá con arreglo a la oferta realizada el mismo canon anual por la realización de los servicios ofrecidos, que se abonara mediante certificaciones mensuales iguales a la doceava parte de dicho canon como consecuencia de los trabajos realizados en el mes anterior y aceptados por los Servicios Técnicos municipales.

La oferta de los licitadores se descompondrá en porcentajes del total por cada uno de los siguientes conceptos:

- a) Personal: sueldos, jornales, seguros sociales y de accidentes, etc., de acuerdo con el convenio colectivo vigente en la fecha de licitación.
- b) Amortización: instalaciones y vehículos
- c) Combustibles
- d) Conservación del material
- e) Vestuario
- f) Seguros
- g) Otros gastos (incluido alquileres de locales) a los que se añadirá un porcentaje en concepto de gastos generales, dirección, imprevistos, beneficio industrial e I.V.A concepto se efectuara las subdivisiones necesarias, valoradas también en tanto por

ciento del total del concepto, de forma que en todo momento se pueda determinar exactamente la incidencia en la cuantía del canon con ocasión de las alteraciones habidas en los costes de los diversos conceptos afectados por la revisión. Al descomposición del canon habrá de ser justificada en base a los precios jornales vigentes en el momento de la oferta.

Canet d'En Berenguer, catorce de marzo de dos mil cinco.

LA PRESIDENTA:

EL CONCEJAL DEL AREA: